



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Sevilla

AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ABIERTO PLAZO DE SOLICITUD De **30/06/2023** a **20/07/2023**

SE SUBVENCIONA

Adquisición, renovación o reparación de PRÓTESIS / ÓRTESES *

DENTALES máximo **600 €**

AUDITIVAS máximo **1200 € (600 € por audífono)**

OCULARES máximo **400 €**

Adquisición, renovación o reparación de PRODUCTOS DE APOYO máximo **6000€***

DESPLAZAMIENTO a Centro Residencial, de Día, o CAIT (0-6 años) máximo **109 € /mes****

*Plazo para realizar el gasto: **18/05/2022 – 31/03/2024**

Período subvencionable de transporte: **01/01/2023 - 31/12/2023

NO se subvencionan elementos de accesibilidad y comunicación vertical: salvaescaleras, plataformas elevadoras...



Es posible solicitar UNA SUBVENCIÓN POR MODALIDAD, pero debe entregarse un formulario por cada subvención que se solicite.

Prótesis dentales, auditivas y oculares se consideran una misma modalidad.

REQUISITOS:

- Residir en Andalucía.
- Tener discapacidad reconocida igual o superior al 33%, y estar en posesión de la resolución de reconocimiento el día 20/07/2023 (fecha fin plazo solicitud)
- Que la suma de los ingresos percibidos en 2021 por las personas que conviven en el domicilio, dividida entre el número de miembros, no supere la cantidad de 9885,75 €.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En el caso de Productos de apoyo, informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Presupuesto o Factura (Con n.º de colegiado o prescripción facultativa, en caso de prótesis dental)
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Acreditación de la representación legal, en su caso.
- Informe de los servicios sociales comunitarios de la situación de exclusión, en su caso.
- En la modalidad "Gastos de transporte", certificado del Centro al que asiste.

**Los demás datos se pueden consultar, pero es necesario que se autorice a ello en la solicitud.*





¿CÓMO SE SOLICITA?

El **FORMULARIO** de solicitud de USO OBLIGATORIO se puede obtener en:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus Delegaciones Territoriales.
- La página web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24575.html>

LA **SOLICITUD SE PUEDE PRESENTAR EN:**

- <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/> (Ventanilla electrónica)
- Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía
- Registro de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, C/ Luis Montoto nº 89 (CITA PREVIA) 955 012 012
- Lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Es decir: Ayuntamientos, Oficinas de Correos, otras Consejerías, Delegaciones Territoriales...

¡IMPORTANTE! LA SOLICITUD DEBE DIRIGIRSE A:



La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la provincia.

¡RECUERDA!

Firmar la solicitud y emplear el formulario indicado para ello.

Autorizar TODAS las personas que convivan en el domicilio la consulta de datos en el apartado 5.

Aportar presupuesto del gasto o certificado del centro al que se desplaza.

Una vez concedida, justificar el gasto por importe del PRESUPUESTO ACEPTADO, aportando DOCUMENTOS ORIGINALES firmados y sellados, en los 3 meses siguientes al fin del plazo de ejecución

NOTIFICACIONES: Las notificaciones de los actos esenciales del procedimiento se harán conjuntas en la página web de la Consejería sustituyendo la notificación personal y surtiendo los mismos efectos:

- Requerimiento de subsanación de las solicitudes.
- Propuesta Provisional y trámite de audiencia
- Resolución de concesión

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24575.html>

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva en base a los siguientes criterios de valoración:

- Renta Económica de la Unidad de convivencia.
- Grado de discapacidad y necesidad de 3ª persona o dependencia (lo que resulte más beneficioso)
- Situación Familiar (Familia numerosa, situación de exclusión social, convivencia con otras personas de 65 años o más, o con discapacidad (33%)).
- Que se le denegara la ayuda en alguna de las 5 últimas convocatorias.

MÁS INFORMACIÓN:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24575.html>
- 955 00 68 28 (DELEGACIÓN) / prestaciones.gss.se.cisjufi@juntadeandalucia.es (SEVILLA)